

ACUERDA

1. Declarar el abandono de la embarcación "KELPA" propiedad de Caprisa S.A.
2. Iniciar el trámite para, en su caso, proceder a su venta en subasta pública, e ingresar el producto de la enajenación en el Tesoro Público, previa detención de los créditos devengados a favor de esta Autoridad Portuaria por las correspondientes tasas y tarifas portuarias, así como los gastos del procedimiento, o bien su declaración como residuo sólido urbano a efectos de su destrucción, en función de la tasación de su valor.
3. Notificar esta Resolución al interesado y la Capitanía Marítima.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

1609.- ASUNTO: REQUERIMIENTO A BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U. DE DESALOJO DE LOCALES 24 Y 25 Y TERRAZAS 24.1 Y 24.2 DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES.

Visto el Expediente de Caducidad de Concesión Administrativa nº 48/09-01 tramitado en este Organismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 15/12/2009 "declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada el día 26/06/08 para ocupar los locales 24 y 25, y las terrazas 24.1 y 24.2 de la Dársena de Embarcaciones Menores (Puerto

Deportivo), Zona de Servicios del Puerto de Melilla, con una superficie aproximada de 302,70 m2. y 308.80 m2., respectivamente los locales, y 65 m2 y 200 m2 respectivamente las terrazas, para la actividad de "sala bingo y servicios complementarios", por incursión del concesionario en causa legal de caducidad".

Visto que la anterior resolución no pudo ser notificada personalmente al interesado, se procedió a su publicación directa en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) número 4687 de fecha 16 de febrero de 2010.

Habiendo transcurrido los plazos legalmente previstos para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

En virtud de todo lo anterior,

SE REQUIERE A BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U., para que en un plazo improrrogable de Diez días (10) hábiles a partir de la recepción del presente escrito, desaloje los locales y las terrazas que ocupa, depositando las llaves de los mismos en las Oficinas de este Organismo, apercibiéndole que en caso contrario, se procederá el primer día hábil siguiente a la ejecución forzosa de la Resolución de 15 de Diciembre de 2009, solicitando al efecto y si fuera necesario la colaboración de la fuerza pública, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96 de la Ley 30/1992, y del artículo 123.2.a) de la Ley 48/2003.

Se le comunica que esta notificación no es susceptible de recurso alguno, por constituir un acto de mero trámite.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
MELILLA SOBRE EXPEDIENTES
ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES